



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 006/2023  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, correspondiente a la Obra: **Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00121, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 15 de junio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la persona moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 Fracción II inciso b) 7, 10 Fracciones II, XX y XXVI y 13 Fracciones VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante

Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Blvd Felipe Ángeles Km. 93.5,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080  
Tel: 52 52 22 71717 8005  
www.hidalgo.gob.mx



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023

Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

### "Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$62'945,417.69 (sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$73'016,684.52 (setenta y tres millones dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 215 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 28 de junio de 2023.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023

accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 16 de junio de 2023, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 13:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

Por la Dirección de Precios Unitarios

Tec. Maurilio Gómez Mejía

Por el Órgano Interno de Control en la  
SIPDUS.

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Control y Enlace  
Normativo

L.D. Rómulo García Ortega



## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023

Por la Dirección General de Comunicaciones

Tec. Juan Gabriel Baños Santander

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

L.A. Isaú Benítez Romero

Por la Secretaría de Hacienda

Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó


Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

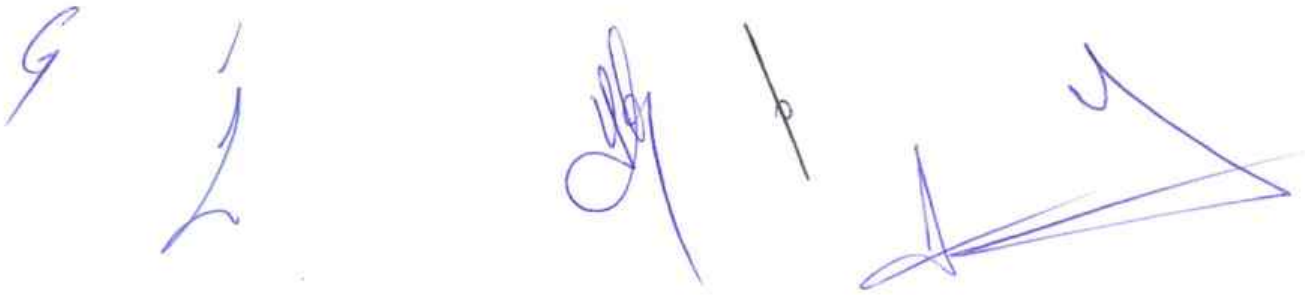


## Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023

### Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Víctor Rafael Medecigo Castillo y Antonio Mandujano Cerrilla	<hr/> <p>No se presentó</p> <hr/>
2.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.	<hr/>  <hr/> <p>Diana Mendoza Martínez</p>

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023 correspondiente a la obra: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures in blue ink, including a lightning bolt symbol, a stylized 'L', a signature, a vertical line with a dot, and a large signature.



Handwritten signature in blue ink.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

## Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de junio de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

### a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

### c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00121 de fecha 16 de mayo de 2023.
- I.2.- Que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 006/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, para la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 05 de junio de 2023.
- I.4.- Con fecha 05 de junio de 2023 a las 09:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de junio de 2023 a las 13:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
  - 1.- Race Carreteras, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 12 de junio de 2023 a las 13:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
  - 1.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Víctor Rafael Medecigo Castillo y Antonio Mandujano Cerrilla
  - 2.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de junio de 2023 a las 13:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Víctor Rafael Medecigo Castillo y Antonio Mandujano Cerrilla	\$63'076,049.97	215 días naturales, inicio 28 de junio de 2023, terminación 28 de enero de 2024
2.-	Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.	\$62'945,417.69	215 días naturales, inicio 28 de junio de 2023, terminación 28 de enero de 2024

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de junio del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Víctor Rafael Medecigo Castillo y Antonio Mandujano Cerrilla y 2.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

II.1.- Asociación en participación conjunta de las personas físicas: Víctor Rafael Medecigo Castillo y Antonio Mandujano Cerrilla

Observaciones: Presenta Antonio Mandujano Cerrilla la opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales vencida.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera, Numeral 6.-6.1.3.- Opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales Estatales de las bases de licitación, por la siguiente causa:

Se requiere en el inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo (...) y el licitante Antonio Mandujano Cerrilla presenta la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, la cual se emitió el día 10 de mayo de 2023, misma que se vence el día 09 de junio de 2023, por lo que se encuentra vencida para la fecha del contrato, ya que en el mismo documento en el último párrafo especifica: ...teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura

4/10

9 Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancaico - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N26-2023**  
**Convocatoria No. 006/2023**

y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Numeral 6.- Capacidad Financiera, inciso 6.1.3.- Cuando no anexe la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, o bien si habiéndola presentado, esta no se encuentre vigente a la fecha de contratación (Código Fiscal del Estado de Hidalgo, art.69 BIS)

Y con lo que establece el Código Fiscal del Estado de Hidalgo artículo 69 BIS, que a la letra dice:

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, del Estado y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos estatales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

V. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal estatal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes."



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

En el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa la copia de la determinación de la prima de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, en dicho documento establece una prima del riesgo de trabajo de 06.58875% y para el cálculo del factor de salario real aplica una prima de 2.65532%, por lo tanto no corresponde con la prima de riesgo de trabajo vigente.

Incumpliendo con los términos y requisitos que establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social.- Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale

6/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancaico - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023

el reglamento (...) y el artículo 32 de su Reglamento en materia de afiliación clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V.

### Motivo y Fundamento

El licitante: Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$62'945,417.69 (Sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 215 días naturales.

### Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: Ahufe Materiales para Construcción, S.A. de C.V., por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el

7/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SIPDUS-N26-2023  
Convocatoria No. 006/2023**

monto de de \$62'945,417.69 (Sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 215 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto de \$62'945,417.69 (Sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 69/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 215 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de junio de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

-----  
-----  
-----

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



**INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N26-2023**  
**Convocatoria No. 006/2023**

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.I.P.D.U.S.**

  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

9/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Ex-Centro Minero, Edif. 2B, 2º piso, Blvd. Felipe Ángeles km  
935, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000 Ext. 8715  
www.hidalgo.gob.mx



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SIPDUS-N26-2023**  
**Convocatoria No. 006/2023**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yolanda García Ortiz

**Evaluó**  
**Directora de Precios Unitarios**  
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó**  
**Jefa de Departamento**  
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

10/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N26-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del dren pluvial Nopancalco - Tezontle; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.